

**ENTERPRISE ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT
POLÍTICA DE LA JUNTA**

COMUNIDAD RELACIONES

BP 1312.3

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA

La Junta de Gobierno reconoce que el distrito tiene la responsabilidad principal de garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables que rigen los programas educativos. La Junta fomenta la resolución temprana de quejas siempre que sea posible. Para resolver las quejas que puedan requerir un proceso más formal, la Junta adopta el sistema uniforme de procesos de quejas especificado en 5 CCR 4600-4670 y el reglamento administrativo que lo acompaña.

Quejas sujetas a la UCP

Los procedimientos uniformes de quejas del distrito (UCP) se utilizarán para investigar y resolver las siguientes quejas:

1. Cualquier queja que alegue una violación del distrito de la ley o regulación estatal o federal aplicable a los programas de educación de adultos, programas de educación y seguridad después de la escuela, centros de educación vocacional agrícola, centros de educación de indios americanos y evaluaciones de programas de educación infantil temprana, educación bilingüe, asistencia entre pares y programas de revisión para maestros, programas de educación y capacitación técnica y técnica para carreras, programas de cuidado y desarrollo infantil, programas de nutrición infantil, educación compensatoria, programas de ayuda categórica consolidados, Ayuda de Impacto Económico, programas para estudiantes de inglés, programas federales de educación en Título I-VII, educación para migrantes, Ocupacional Regional Centros y programas, planes de seguridad escolar, programas de educación especial, programas preescolares estatales, programas de educación para la prevención del consumo de tabaco y cualquier otro programa implementado por el distrito que figura en el Código de educación 64000 (a)
(cf. 3553 - Comidas Gratis oa Precio Reducido)
(cf. 3555 - Cumplimiento del Programa de Nutrición)
(cf. 5131.62 - Tabaco)
(cf. 5148 - Cuidado y desarrollo infantil)
(cf. 5148.2 - Programas Antes / Después de la Escuela)
(cf. 5148.3 - Educación preescolar / preescolar)
(cf. 6159 - Programa de Educación Individualizada)
(cf. 6171 - Programas de Título I)
(cf. 6174 - Educación para aprendices de inglés)
(cf. 6175 - Programa de Educación Migrante)
(cf. 6178 - Educación Técnica Profesional)
(cf. 6178.1 - Aprendizaje basado en el trabajo)
(cf. 6178.2 - Centro / Programa Ocupacional Regional)
(cf. 6200 - Educación de adultos)
2. Cualquier queja que alegue la ocurrencia de discriminación ilegal (como acoso discriminatorio, intimidación o acoso escolar) contra cualquier estudiante, empleado u otra persona que participe en programas y actividades del distrito, incluidos, entre otros, aquellos programas o actividades financiados directamente por o que reciben o se benefician de cualquier asistencia financiera estatal, según las características reales o percibidas de la raza o el origen étnico de la persona, color, ascendencia, nacionalidad, nacionalidad, estatus migratorio, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil, embarazo, parén tal estado, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, o información genética, o cualquier otra característica identificada en el Código de Educación 200 o 220, el Código de Gobierno 11135 o el Código

**ENTERPRISE ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT
POLÍTICA DE LA JUNTA**

COMUNIDAD RELACIONES

BP 1312.3

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA (continuado)

Penal 422.55, o en base a su su asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas (5 CCR 4610)

(cf. 0410 - No discriminación en programas y actividades del distrito)

(cf. 5145.3 - No discriminación / Acoso)

(cf. 5145.7 - Acoso sexual)

3. Cualquier queja que alegue que el distrito no cumple con el requisito de proporcionar acomodaciones razonables a un estudiante en período de lactancia en el campus de la escuela para extraer la leche materna, amamantar a un niño pequeño o abordar otras necesidades del estudiante relacionadas con la lactancia materna (EC 222)
(cf. 5146 - Estudiantes casados / embarazados / padres)
4. Cualquier queja alegando que el distrito no cumple con la prohibición de exigir a los estudiantes que paguen cuotas, depósitos u otros cargos por participar en actividades educativas (5 CCR 4610)
(cf. 3260 - Tasas y Cargos)
(cf. 3320 - Reclamaciones y acciones contra el distrito)
5. Cualquier queja alegando que el distrito no cumple con los requisitos legales relacionados con la implementación del control local y el plan de responsabilidad (EC 52075)
(cf. 0460 - Control Local y Plan de Responsabilidad)
6. Cualquier queja, por o en nombre de cualquier estudiante que sea un joven de crianza temporal, alegando que el distrito no cumple con cualquier requisito legal aplicable al estudiante con respecto a las decisiones de colocación, las responsabilidades del enlace educativo del distrito con el estudiante, la concesión del crédito por el trabajo del curso completado satisfactoriamente en otra escuela o distrito, transferencia escolar o la concesión de una exención de los requisitos de graduación impuestos por la Junta (EC 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1, 51225.2)
(cf. 6173.1 - Educación para jóvenes en acogida)
7. Cualquier queja, por o en nombre de un estudiante sin hogar como se define en 42 USC 11434a, un ex estudiante de una escuela de corte juvenil, o un hijo de una familia militar como se define en el Código de Educación 49701 que se transfiere al distrito después de su segundo año de la escuela secundaria, alegando que el distrito no cumple con cualquier requisito aplicable al estudiante con respecto a la concesión de créditos por los cursos completados satisfactoriamente en otra escuela o distrito o la concesión de una exención de los requisitos de graduación impuestos por la Junta (EC 51225.1, 51225.2)
(cf. 6173 - Educación para niños sin hogar)
(cf. 6173.2 - Educación de hijos de familias militares)
(cf. 6173.3 - Educación para estudiantes de escuelas de corte juvenil)
8. Cualquier queja que alegue que el distrito no cumple con los requisitos del Código de Educación 51228.1 y 51228.2 que prohíbe la asignación de un estudiante en los grados 9-12 a un curso sin contenido educativo por más de una semana en cualquier semestre o a un curso que el estudiante haya completado satisfactoriamente. , sin cumplir las condiciones especificadas (EC 51228.3)
(cf. 6152 - Asignación de clase)

**ENTERPRISE ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT
POLÍTICA DE LA JUNTA**

COMUNIDAD RELACIONES

BP 1312.3

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA (continuado)

9. Cualquier queja alegando que el distrito no cumple con el requisito de minutos de instrucción de educación física para estudiantes en la escuela primaria (EC 51210, 51223)
(cf. 6142.7 - Educación Física y Actividad)
10. Cualquier queja que alegue represalias contra un demandante u otro participante en el proceso de quejas o cualquier persona que haya actuado para descubrir o denunciar una infracción sujeta a esta política
11. Cualquier otra queja según lo especificado en una política del distrito

La Junta reconoce que la resolución alternativa de disputas (ADR) puede, según la naturaleza de las acusaciones, ofrecer un proceso para llegar a una resolución de la queja que sea aceptable para todas las partes. Se puede ofrecer ADR, como mediación, para resolver quejas que involucren a más de un estudiante y no a un adulto. Sin embargo, la mediación no se ofrecerá ni se usará para resolver ninguna queja relacionada con una agresión sexual o cuando exista un riesgo razonable de que una parte de la mediación se sienta obligada a participar. El Superintendente o persona designada se asegurará de que el uso de ADR sea consistente con las leyes y regulaciones estatales y federales.

El distrito protegerá a todos los denunciantes de represalias. Al investigar las quejas, la confidencialidad de las partes involucradas se protegerá como lo exige la ley. Para cualquier queja que alegue represalias o discriminación ilegal (como acoso discriminatorio, intimidación o acoso escolar), el Superintendente o persona designada mantendrá la identidad del demandante y / o el sujeto de la queja si él / ella es diferente del demandante, confidencial cuando sea apropiado y mientras se mantenga la integridad del proceso de quejas.

(cf. 4119.23 / 4219.23 / 4319.23 - Divulgación no autorizada de información confidencial / privilegiada)

(cf. 5125 - Expedientes de estudiantes)

(cf. 9011 - Divulgación de información confidencial / privilegiada)

Cuando se incluye una acusación que no está sujeta a la UCP en una queja de la UCP, el distrito remitirá la acusación que no pertenece a la UCP al personal o agencia correspondiente y deberá investigar y, si corresponde, resolver la (s) acusación (es) relacionada (s) con la UCP a través de UCP del distrito.

El Superintendente o la persona designada proporcionarán capacitación al personal del distrito para garantizar el conocimiento y el conocimiento de la ley actual y los requisitos relacionados, incluidos los pasos y los plazos especificados en esta política y el reglamento administrativo que lo acompaña.

(cf. 4131 - Desarrollo del personal)

(cf. 4231 - Desarrollo del personal)

(cf. 4331 - Desarrollo del personal)

El Superintendente o persona designada mantendrá registros de todas las quejas de UCP y las investigaciones de esas quejas de acuerdo con la ley aplicable y la política del distrito.

(cf. 3580 - Registros del distrito)

**ENTERPRISE ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT
POLÍTICA DE LA JUNTA**

COMUNIDAD RELACIONES

BP 1312.3

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA (continuado)

Quejas no UCP

Las siguientes quejas no estarán sujetas a la UCP del distrito, pero se remitirán a la agencia especificada: (5 CCR 4611)

1. Cualquier queja que alegue abuso o negligencia infantil se remitirá al Departamento de Servicios Sociales del Condado, a la División de Servicios de Protección del Condado y a la agencia de cumplimiento de la ley correspondiente.
(cf. 5141.4 - Prevención y denuncia de abuso infantil)
2. Cualquier queja que alegue violaciones a la salud y la seguridad por parte de un programa de desarrollo infantil deberá, para instalaciones con licencia, ser remitida al Departamento de Servicios Sociales y, para instalaciones exentas de licencia, ser remitida al administrador regional apropiado de Desarrollo Infantil.
3. Cualquier queja que alegue fraude se remitirá a la División de Asuntos Legales, Auditorías y Cumplimiento del Departamento de Educación de California.

Cualquier queja que alegue discriminación o acoso laboral será investigada y resuelta por el distrito de acuerdo con los procedimientos especificados en AR 4030 - No discriminación en el empleo.

Cualquier queja relacionada con la suficiencia de libros de texto o materiales de instrucción, condiciones de emergencia o instalaciones urgentes que supongan una amenaza para la salud o la seguridad de los estudiantes o el personal, o las vacantes y asignaciones incorrectas de maestros se investigarán y resolverán de acuerdo con los procedimientos en AR 1312.4 - Williams Procedimientos Uniformes de Quejas. (EC 35186)
(cf. 1312.4 - Procedimientos Uniformes de Quejas Williams)

Referencia legal:

CÓDIGO EDUCATIVO

*200-262.4 Prohibición de la discriminación.
222 acomodaciones razonables; estudiantes lactantes
8200-8498 Programas de cuidado y desarrollo infantil.
8500-8538 Educación básica de adultos.
18100-18203 bibliotecas escolares
32280-32289 Plan de seguridad escolar, procedimientos de quejas uniformes
33380-33384 Centros de Educación Indígena de California
35186 Williams procedimientos de quejas uniformes
44500-44508 Programa de Revisión y Asistencia de Compañeros de California para Maestros
48853-48853.5 Foster Youth
48985 Avisos en otro idioma que no sea inglés
49010-49013 Cuotas de estudiante
49060-49079 Expedientes del estudiante
49069.5 Derechos de los padres.
49490-49590 Programas de nutrición infantil.
49701 Acuerdo Interestatal sobre Oportunidades Educativas para Niños Militares*

*51210 cursos de estudio grados 1-6
51223 Educación física, escuelas primarias.
51225.1-51225.2 Jóvenes de crianza temporal, niños sin hogar, ex alumnos de escuelas de la corte juvenil y alumnos conectados al ejército; créditos del curso; requisitos de graduación
51226-51226.1 educación técnica profesional
51228.1-51228.3 Periodos de curso sin contenido educativo
52060-52077 Control local y plan de rendición de cuentas, especialmente:
52075 Reclamo por falta de cumplimiento con los requisitos del control local y del plan de responsabilidad
52160-52178 programas de educación bilingüe
52300-52462 educación técnica profesional
52500-52616.24 escuelas de adultos
54000-54029 Ayuda de Impacto Económico
54400-54425 Programas de educación compensatoria.
54440-54445 educación migrante
54460-54529 Programas de educación compensatoria.
56000- 56865 programas de educación especial*

59000-59300 Escuelas y centros especiales
64000-64001 Proceso de solicitud consolidado
CÓDIGO DE GOBIERNO
11135 No discriminación en programas o actividades financiadas por el estado
12900-12996 Ley de Empleo y Vivienda Justa
CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD
104420 Educación para la Prevención del Uso del Tabaco
CÓDIGO PENAL
422.55 Crimen de odio; definición
422.6 Interferencia con derecho o privilegio constitucional
CÓDIGO DE REGLAMENTO, TÍTULO 2
11023 Prevención y corrección del acoso y la discriminación.
CÓDIGO DE REGULACIÓN, TÍTULO 5
3080 Aplicación de la sección.
4600-4687 Procedimientos uniformes de quejas.
4900-4965 No discriminación en programas de educación primaria y secundaria.
CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20
1221 Aplicación de las leyes.
1232g Ley de privacidad y derechos educativos de la familia
1681-1688 Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972
6301-6576 Programas básicos del Título I
6801-7014 Instrucción de idioma del Título III para estudiantes con dominio limitado del inglés e inmigrantes
7101-7184 Ley de Comunidades y Escuelas Seguras y Libres de Drogas
7201-7283g Título V que promueve la elección informada de los padres y programas innovadores
7301-7372 Título V programas rurales y escuelas de bajos ingresos
12101-12213 Título II, igualdad de oportunidades para personas con discapacidades
CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 29
794 Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.
CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42
2000d-2000e-17 Título VI y Ley de Derechos Civiles del Título VII de 1964, según enmendada
2000b-2-2000b-6 Título IX de la Ley de Derechos Civiles de 1964
6101-6107 Ley de Discriminación por Edad de 1975

CÓDIGO DE REGLAMENTO FEDERAL, TÍTULO 28
35.107 No discriminación por discapacidad; quejas
CÓDIGO DE REGLAMENTO FEDERAL, TÍTULO 34
99.1-99.67 Ley de privacidad y derechos educativos de la familia
100.3 Prohibición de la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional.
104.7 Designación de empleado responsable para la Sección 504
CÓDIGO DE REGLAMENTO FEDERAL, TÍTULO 34
106.8 Designación de empleado responsable para el Título IX
106.9 Notificación de no discriminación por razón de sexo
110.25 Notificación de no discriminación por edad.

Recursos de gestión:

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA
PUBLICACIONES

Ejemplo de políticas y procedimientos de la Junta de UCP

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS, OFICINA DE PUBLICACIONES DE DERECHOS CIVILES

Estimados colegas: Título IX Coordinadores, abril de 2015

Estimado colega: Bullying de estudiantes con discapacidades, agosto de 2013

Estimado colega: acoso y hostigamiento, octubre de 2010

Guía revisada de acoso sexual: acoso de estudiantes por parte de empleados de la escuela, otros estudiantes o terceros, enero de 2001

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE ESTADOS UNIDOS
PUBLICACIONES

Guía para beneficiarios de asistencia financiera federal con respecto al Título VI
Prohibición contra la discriminación por origen nacional que afecta a personas con dominio limitado del inglés, 2002

SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>

Oficina de cumplimiento de políticas familiares: <http://familypolicy.ed.gov>

Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles:
<http://www.ed.gov/ocr>

Departamento de Justicia de los Estados Unidos: <http://www.justice.gov>

(9/16 5/17) 3/18

Fecha de adopción: 6 de octubre de 2004

Fecha de revisión: 5 de enero de 2005; 2 de agosto de 2006, 20 de junio de 2012, 3 de octubre de 2012, 7 de noviembre de 2012, 7 de agosto de 2013, 1 de abril de 2015, 3 de agosto de 2016, 2 de agosto de 2017, 23 de mayo de 2018

**ENTERPRISE ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT
REGLAMENTO ADMINISTRATIVO**

COMUNIDAD RELACIONES

AR 1312.3

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA

Excepto que la Junta de Gobierno pueda proporcionar específicamente en otras políticas del distrito, estos procedimientos uniformes de quejas (UCP) se usarán para investigar y resolver solo las quejas especificadas en BP 1312.3.

(cf. 1312.1 - Quejas sobre empleados del distrito)
(cf. 1312.2 - Quejas relacionadas con los materiales de instrucción)
(cf. 1312.4 - Procedimientos Uniformes de Quejas Williams)
(cf. 4030 - No discriminación en el empleo)

Oficiales de Cumplimiento

El distrito designa a la (s) persona (s) identificada (s) a continuación como el (los) empleado (s) responsable (s) de coordinar la respuesta del distrito a las quejas y de cumplir con las leyes estatales y federales de derechos civiles. La (s) persona (s) también se desempeñan como los oficiales de cumplimiento especificados en AR 5145.3 - No discriminación / Acoso como el (los) empleado (s) responsable (s) para manejar las quejas relacionadas con la discriminación ilegal (como el acoso discriminatorio, la intimidación o el acoso escolar). El individuo (s) recibirá y coordinará la investigación de las quejas y garantizará el cumplimiento del distrito con la ley.

(cf. 5145.3 - No discriminación / Acoso)
(cf. 5145.7 - Acoso sexual)

Superintendente, 1155 Mistletoe Lane, Redding, California 96002 Teléfono: (530) 224-4100

El oficial de cumplimiento que recibe una queja puede asignar a otro oficial de cumplimiento para investigar y resolver la queja. El oficial de cumplimiento notificará sin demora al reclamante y al demandado, si corresponde, si otro oficial de cumplimiento está asignado a la queja.

En ningún caso, se deberá asignar un oficial de cumplimiento a una queja en la cual él / ella tenga un sesgo o un conflicto de intereses que le prohibiría investigar o resolver la queja de manera justa. Cualquier queja contra un oficial de cumplimiento o que plantee una inquietud sobre la capacidad del oficial de cumplimiento para investigar la queja de manera justa y sin prejuicios se presentará ante el Superintendente o persona designada, quien determinará cómo se investigará la queja.

El Superintendente o persona designada se asegurará de que los empleados asignados a investigar y resolver quejas reciban capacitación y tengan conocimiento de las leyes y programas en cuestión en las quejas a las que están asignados. La capacitación brindada a dichos empleados cubrirá las leyes y regulaciones estatales y federales vigentes que rigen el programa, los procesos aplicables para investigar y resolver quejas, incluidos aquellos que alegan discriminación ilegal (como el acoso discriminatorio, la intimidación o el acoso escolar), las normas aplicables para tomar decisiones sobre las quejas, y las medidas correctivas apropiadas. Los empleados asignados pueden tener acceso a asesoría legal según lo determine el Superintendente o su designado.

(cf. 4331 - Desarrollo del personal)
(cf. 9124 - Abogado)

**ENTERPRISE ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT
REGLAMENTO ADMINISTRATIVO**

COMUNIDAD RELACIONES

AR 1312.3

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA (continuado)

El oficial de cumplimiento o, si es necesario, cualquier administrador apropiado determinará si las medidas provisionales son necesarias durante y a la espera del resultado de una investigación. Si se determina que las medidas provisionales son necesarias, el oficial de cumplimiento o el administrador deberán consultar con el Superintendente, la persona designada por el Superintendente o, si corresponde, con el director de la escuela para implementar una o más medidas provisionales. Las medidas provisionales permanecerán vigentes hasta que el funcionario de cumplimiento determine que ya no son necesarias o hasta que el distrito emita su decisión final por escrito, lo que ocurra primero.

Notificaciones

La política de UCP del distrito y la regulación administrativa se publicarán en todas las escuelas y oficinas del distrito, incluidas las salas para el personal y las salas de reuniones del gobierno estudiantil. (EC 234.1)

El Superintendente o persona designada deberá proporcionar anualmente una notificación por escrito de la UCP del distrito a los estudiantes, empleados, padres / tutores de los estudiantes del distrito, miembros del comité asesor del distrito, miembros del comité asesor escolar, funcionarios o representantes de las escuelas privadas correspondientes y otras partes interesadas. La notificación incluirá información sobre la prohibición de discriminación, acoso, intimidación y acoso escolar; cuotas de estudiantes ilegales; requisitos de control local y plan de responsabilidad (LCAP); y los requisitos relacionados con los derechos educativos de los jóvenes de acogida, los estudiantes sin hogar, los ex alumnos de escuelas de tribunales juveniles y los hijos de familias militares. (EC 262.3, 48853, 48853.5, 49010-49013, 49069.5, 51225.1, 51225.2, 52075; 5 CCR 4622)

(cf. 0420 - Planes escolares / Consejos de sitio)

(cf. 0460 - Control Local y Plan de Responsabilidad)

(cf. 1220 - Comités consultivos de ciudadanos)

(cf. 3260 - Tasas y Cargos)

(cf. 4112.9 / 4212.9 / 4312.9 - Notificaciones de empleados)

(cf. 5145.6 - Notificaciones parentales)

(cf. 6173 - Educación para niños sin hogar)

(cf. 6173.1 - Educación para jóvenes en acogida)

(cf. 6173.2 - Educación de hijos de familias militares)

(cf. 6173.3 - Educación para estudiantes de escuelas de corte juvenil)

El aviso deberá:

1. Identifique a la (s) persona (s), posición (es) o unidad (es) responsable (s) de recibir quejas
2. Avisar al demandante de cualquier remedio de la ley civil que pueda estar disponible para él / ella bajo las leyes estatales o federales de antidiscriminación, si corresponde
3. Avisar al demandante sobre el proceso de apelación, incluido, si corresponde, el derecho del demandante a presentar una queja directamente ante el Departamento de Educación de California (CDE) o buscar recursos ante tribunales civiles u otras agencias públicas, como la Oficina del Departamento de Educación de los EE. UU. para los Derechos Civiles (OCR) en casos que involucran discriminación ilegal (como el acoso discriminatorio, la intimidación o el acoso escolar).

**ENTERPRISE ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT
REGLAMENTO ADMINISTRATIVO**

COMUNIDAD RELACIONES

AR 1312.3

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA (continuado)

4. Incluir declaraciones que:
- a. El distrito tiene la responsabilidad principal de garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables que rigen los programas educativos.
 - b. La revisión de la queja se completará dentro de los 60 días calendario a partir de la fecha de recepción de la queja, a menos que el demandante esté de acuerdo por escrito con una extensión del plazo.
 - c. Se debe presentar una queja por represalia o discriminación ilegal (como acoso discriminatorio, intimidación o acoso escolar) a más tardar seis meses después de la fecha en que ocurrió, o seis meses después de la fecha en que el demandante obtuvo conocimiento de los hechos del presunto ilegal. discriminación. El Superintendente o la persona designada puede extender el plazo para presentar la solicitud por un buen motivo, previa solicitud por escrito del reclamante, indicando los motivos de la extensión.
 - d. Las quejas deben presentarse por escrito y ser firmadas por el demandante. Si un demandante no puede poner su queja por escrito, por ejemplo, debido a condiciones como una discapacidad o analfabetismo, el personal del distrito lo ayudará a presentar la queja.
 - e. Si una queja no se presenta por escrito pero el distrito recibe una notificación de cualquier alegación que esté sujeta a la UCP, el distrito tomará medidas afirmativas para investigar y abordar las denuncias, de una manera apropiada a las circunstancias particulares.
Si la acusación involucra represalias o discriminación ilegal (como el acoso discriminatorio, la intimidación o el acoso escolar) y la investigación confirma que se ha producido discriminación, el distrito tomará medidas para prevenir la repetición de la discriminación y corregir sus efectos discriminatorios en el demandante y en otros , si es apropiado.
 - f. Un estudiante matriculado en una escuela pública no deberá pagar una tarifa por su participación en una actividad educativa que constituye una parte fundamental integral del programa educativo del distrito, incluidas las actividades curriculares y extracurriculares.
 - g. Se requiere que la Junta adopte y actualice anualmente el LCAP de manera que incluya una participación significativa de los padres / tutores, estudiantes y otras partes interesadas en el desarrollo y / o revisión del LCAP.
 - h. Un joven de crianza temporal recibirá información sobre los derechos educativos relacionados con su colocación educativa, la inscripción y salida de la escuela, así como las responsabilidades del enlace del distrito para la juventud de crianza para garantizar y facilitar estos requisitos y para ayudar al estudiante a garantizar la adecuada transferencia de sus créditos, registros y calificaciones cuando se transfiere entre escuelas o entre el distrito y otro distrito.
 - i. Un joven de acogida, un estudiante sin hogar, un ex alumno de una escuela de la corte juvenil o un hijo de una familia militar que se transfiere a una escuela secundaria del distrito o entre escuelas secundarias del distrito, según corresponda, serán notificados de la responsabilidad del distrito de:
 - (1) Acepte cualquier curso o parte del curso que el estudiante haya completado satisfactoriamente en otra escuela pública, escuela de corte juvenil o una escuela o agencia no pública, no sectaria, y emitir crédito total o parcial por el curso completado
 - (2) No requiere que el estudiante vuelva a tomar ningún curso o una parte de un curso que haya completado satisfactoriamente en otra escuela pública, escuela de corte juvenil o escuela o agencia no pública, no sectaria

**ENTERPRISE ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT
REGLAMENTO ADMINISTRATIVO**

COMUNIDAD RELACIONES

AR 1312.3

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA (continuado)

- (3) Si el estudiante ha completado su segundo año de escuela secundaria antes de la transferencia, proporcione información sobre los cursos adoptados por el distrito y los requisitos de graduación impuestos por la Junta, de los cuales puede estar exento de conformidad con el Código de Educación 51225.1
- j. El demandante tiene el derecho de apelar la decisión del distrito a CDE al presentar una apelación por escrito dentro de los 15 días calendario de haber recibido la decisión del distrito. En cualquier queja que alegue discriminación ilegal (como acoso discriminatorio, intimidación o acoso escolar), el demandado también tendrá derecho a presentar una apelación ante el CDE de la misma manera que el demandante, si no está conforme con la decisión del distrito.
- k. La apelación al CDE debe incluir una copia de la queja presentada ante el distrito y una copia de la decisión del distrito.
- l. Copias de la UCP del distrito están disponibles de forma gratuita.

La notificación anual, la información de contacto completa del (de los) oficial (es) de cumplimiento, y la información relacionada con el Título IX, según lo exige el Código de Educación 221.61, se publicarán en el sitio web del distrito y se podrán proporcionar a través de las redes sociales del distrito, si están disponibles.

(cf. 1113 - Sitios web del distrito y de la escuela)

(cf. 1114 - Medios sociales patrocinados por el distrito)

El Superintendente o persona designada se asegurará de que todos los estudiantes y los padres / tutores, incluidos los estudiantes y los padres / tutores con dominio limitado del inglés, tengan acceso a la información relevante provista en la política, regulación, formularios y avisos del distrito relacionados con la UCP.

Si el 15 por ciento o más de los estudiantes matriculados en una escuela del distrito en particular hablan un solo idioma primario que no sea el inglés, la política del distrito, las regulaciones, los formularios y los avisos relativos a la UCP se traducirán a ese idioma, de acuerdo con el Código de Educación 234.1 y 48985. En todos los demás casos, el distrito garantizará un acceso significativo a toda la información relevante de UCP para los padres / tutores con dominio limitado del inglés.

Responsabilidades del distrito

Todas las quejas relacionadas con UCP serán investigadas y resueltas dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción de la queja por parte del distrito, a menos que el demandante acepte por escrito una extensión del plazo. (5 CCR 4631)

Para las quejas que alegan discriminación ilegal (como acoso discriminatorio, intimidación o acoso escolar), el distrito informará al demandado cuando el demandante acepte una extensión del plazo para investigar y resolver la queja.

El oficial de cumplimiento mantendrá un registro de cada queja y las acciones subsiguientes relacionadas, incluidos los pasos tomados durante la investigación y toda la información requerida para cumplir con 5 CCR 4631 y 4633.

**ENTERPRISE ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT
REGLAMENTO ADMINISTRATIVO**

COMUNIDAD RELACIONES

AR 1312.3

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA (continuado)

Todas las partes involucradas en las alegaciones serán notificadas cuando se presente una queja y cuando se tome una decisión o decisión. Sin embargo, el oficial de cumplimiento mantendrá confidenciales todas las quejas o denuncias de represalias o discriminación ilegal (como el acoso discriminatorio, la intimidación o el acoso), excepto cuando sea necesaria la divulgación para llevar a cabo la investigación, tomar las medidas correctivas posteriores, realizar una supervisión continua o mantener La integridad del proceso. (5 CCR 4630, 4964)

Todos los reclamantes estarán protegidos contra represalias.

Presentación de Quejas

La queja se presentará al oficial de cumplimiento, quien mantendrá un registro de las quejas recibidas, proporcionando a cada uno un número de código y un sello de fecha.

Todas las quejas deben ser presentadas por escrito y firmadas por el demandante. Si un demandante no puede presentar una queja por escrito debido a condiciones tales como una discapacidad o analfabetismo, el personal del distrito lo ayudará a presentar la queja. (5 CCR 4600)

Las quejas también se presentarán de acuerdo con las siguientes reglas, según corresponda:

1. Cualquier persona, agencia pública u organización puede presentar una queja alegando una violación del distrito de la ley estatal o federal aplicable o las regulaciones que rigen los programas especificados en la política de la Junta que lo acompaña (artículo # 1 de la sección "Quejas sujetas a la UCP"). (5 CCR 4630)
2. Cualquier queja que alegue el incumplimiento de la ley con respecto a la prohibición de exigir que los estudiantes paguen las tarifas, depósitos y cargos de los estudiantes o cualquier requisito relacionado con el LCAP puede presentarse de forma anónima si la queja proporciona evidencia, o información que lleve a la evidencia, para respaldar una alegación de incumplimiento. . Una queja sobre una violación de la prohibición contra el cobro de cuotas estudiantiles ilegales puede presentarse ante el director de la escuela o ante el Superintendente o su designado. Sin embargo, cualquier queja de este tipo deberá presentarse a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la supuesta violación. (EC 49013, 52075; 5 CCR 4630)
3. Una queja que alega discriminación ilegal (como acoso discriminatorio, intimidación o acoso escolar) puede ser presentada solo por una persona que alega que él / ella sufrió personalmente la discriminación ilegal o por una persona que cree que una persona o una clase específica de personas ha sido sometido a ello. La queja se iniciará a más tardar seis meses después de la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación ilegal, o seis meses después de la fecha en que el demandante obtuvo conocimiento de los hechos de la supuesta discriminación ilegal. El Superintendente o la persona designada puede extender el plazo para presentar la solicitud por un buen motivo, previa solicitud por escrito del reclamante, indicando los motivos de la extensión. (5 CCR 4630)

**ENTERPRISE ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT
REGLAMENTO ADMINISTRATIVO**

COMUNIDAD RELACIONES

AR 1312.3

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA (continuado)

4. Cuando se presenta de manera anónima una queja que alega discriminación ilegal (como acoso discriminatorio, intimidación o acoso escolar), el oficial de cumplimiento deberá realizar una investigación u otra respuesta según corresponda, según la especificidad y confiabilidad de la información proporcionada y la seriedad de la denuncia.
5. Cuando el demandante de discriminación ilegal (como el acoso discriminatorio, la intimidación o el acoso) o la presunta víctima, cuando él / ella no es el demandante, solicita confidencialidad, el oficial de cumplimiento le informará que la solicitud puede limitar la capacidad del distrito. Para investigar la conducta o tomar otras medidas necesarias. Al cumplir con una solicitud de confidencialidad, el distrito, sin embargo, deberá tomar todas las medidas razonables para investigar y resolver / responder a la queja de acuerdo con la solicitud.

Mediación

Dentro de los tres días hábiles después de que el oficial de cumplimiento reciba la queja, él / ella puede discutir informalmente con todas las partes la posibilidad de utilizar la mediación. Se ofrecerá mediación para resolver quejas que involucren a más de un estudiante y ningún adulto. Sin embargo, la mediación no se ofrecerá ni se usará para resolver ninguna queja relacionada con una denuncia de agresión sexual o cuando exista un riesgo razonable de que una parte de la mediación se sienta obligada a participar. Si las partes acuerdan la mediación, el oficial de cumplimiento hará todos los arreglos para este proceso.

Antes de iniciar la mediación de una queja alegando represalias o discriminación ilegal (como el acoso discriminatorio, la intimidación o el acoso escolar), el oficial de cumplimiento se asegurará de que todas las partes acuerden que el mediador sea parte de la información confidencial relevante. El oficial de cumplimiento también notificará a todas las partes el derecho de finalizar el proceso informal en cualquier momento.

Si el proceso de mediación no resuelve el problema dentro de los parámetros de la ley, el oficial de cumplimiento procederá con su investigación de la queja.

El uso de la mediación no extenderá los plazos del distrito para investigar y resolver la queja a menos que el demandante esté de acuerdo por escrito con tal extensión de tiempo. Si la mediación es exitosa y la queja es retirada, entonces el distrito debe tomar solo las medidas acordadas a través de la mediación. Si la mediación no tiene éxito, el distrito continuará con los pasos posteriores especificados en esta regulación administrativa.

Investigación de Queja

Dentro de los 10 días hábiles después de que el oficial de cumplimiento reciba la queja, el oficial de cumplimiento comenzará una investigación de la queja.

En el plazo de un día hábil después de iniciar la investigación, el oficial de cumplimiento deberá proporcionar al demandante y / o su representante la oportunidad de presentar la información contenida en la queja al funcionario de cumplimiento y deberá notificar al demandante y / o su representante. de la oportunidad de presentar al oficial de cumplimiento cualquier evidencia, o información que lleve a evidencia, para apoyar las alegaciones en la queja. Dicha evidencia o información puede presentarse en cualquier momento durante la investigación.

**ENTERPRISE ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT
REGLAMENTO ADMINISTRATIVO**

COMUNIDAD RELACIONES

AR 1312.3

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA (continuado)

Al realizar la investigación, el oficial de cumplimiento recopilará todos los documentos disponibles y revisará todos los registros, notas o declaraciones disponibles relacionados con la queja, incluida cualquier evidencia adicional o información recibida de las partes durante el curso de la investigación. Él / ella deberá entrevistar individualmente a todos los testigos disponibles con información pertinente a la queja, y puede visitar cualquier lugar razonablemente accesible donde se alega que se han llevado a cabo las acciones relevantes. A intervalos apropiados, el oficial de cumplimiento informará a ambas partes del estado de la investigación.

Para investigar una queja que alegue represalias o discriminación ilegal (como acoso discriminatorio, intimidación o acoso escolar), el oficial de cumplimiento entrevistará a la (s) presunta (s) víctima (s), los presuntos delincuentes y otros testigos relevantes de manera privada, por separado y de manera confidencial. . Según sea necesario, personal adicional o asesor legal puede conducir o apoyar la investigación.

La negativa de un demandante a proporcionar al investigador del distrito documentos u otra evidencia relacionada con las alegaciones en la queja, la falta o la negativa a cooperar en la investigación, o participar en cualquier otra obstrucción de la investigación puede resultar en el rechazo de la queja debido a una Falta de evidencia para sustentar el alegato. Del mismo modo, la negativa de un encuestado a proporcionar al investigador del distrito documentos u otras pruebas relacionadas con las denuncias en la queja, la falta o la negativa a cooperar en la investigación o la participación en cualquier otro obstáculo de la investigación puede dar lugar a una conclusión basada en pruebas Recogió, que ha ocurrido una violación y en la imposición de un remedio a favor del demandante. (5 CCR 4631)

De acuerdo con la ley, el distrito debe proporcionar al investigador acceso a los registros y otra información relacionada con la denuncia en la queja y no debe obstruir de ninguna manera la investigación. La falta o la negativa del distrito a cooperar en la investigación puede dar lugar a una conclusión basada en la evidencia recopilada de que se ha producido una violación y en la imposición de un remedio a favor del demandante. (5 CCR 4631)

El oficial de cumplimiento aplicará una norma de "preponderancia de la evidencia" para determinar la veracidad de las alegaciones de hecho en una queja. Este estándar se cumple si la alegación es más probable que sea cierta que no.

Informe de hallazgos

A menos que se extienda por acuerdo escrito con el reclamante, el oficial de cumplimiento preparará y enviará al reclamante, y al demandado si lo hay, un informe escrito, como se describe en la sección "Decisión final por escrito" a continuación, dentro de los 60 días calendario posteriores a la fecha del distrito. Recibo de la denuncia. (5 CCR 4631)

La Junta puede considerar el asunto en su próxima reunión regular de la Junta o en una reunión especial de la Junta convocada para cumplir con el límite de tiempo de 60 días dentro del cual se debe responder la queja. Cuando sea requerido por la ley, el asunto será considerado en sesión cerrada. La Junta puede decidir no escuchar la queja, en cuyo caso la decisión del oficial de cumplimiento será definitiva.

**ENTERPRISE ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT
REGLAMENTO ADMINISTRATIVO**

COMUNIDAD RELACIONES

AR 1312.3

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA (continuado)

Si la Junta escucha la queja, el funcionario de cumplimiento enviará la decisión de la Junta al demandante dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción inicial de la queja por parte del distrito o dentro del período de tiempo especificado en un acuerdo por escrito con el demandante. (5 CCR 4631)

Al resolver cualquier queja que alegue discriminación ilegal (como el acoso discriminatorio, la intimidación y el acoso escolar), también se enviará al demandado la decisión del distrito y, de la misma manera que el demandante, puede presentar una queja ante la Junta si no está de acuerdo con la decisión. .

Decisión Escrita Final

La decisión del distrito sobre cómo resolverá la queja se hará por escrito y se enviará al demandante y al demandado. (5 CCR 4631)

En consulta con el asesor legal del distrito, la información sobre la parte relevante de una decisión puede ser comunicada a una víctima que no es la demandante y a otras partes que pueden estar involucradas en la implementación de la decisión o están afectadas por la queja, siempre y cuando la privacidad Está protegido de las partes. En una queja que alega discriminación ilegal (como acoso discriminatorio, intimidación y acoso escolar), la notificación de la decisión del distrito a la presunta víctima incluirá información sobre cualquier sanción que se imponga al demandado que se relacione directamente con la presunta víctima.

Si la queja involucra a un estudiante con dominio limitado del inglés o al padre / tutor legal y el estudiante involucrado asiste a una escuela en la que el 15 por ciento o más de los estudiantes hablan un solo idioma primario que no sea el inglés, entonces la decisión también se traducirá a ese idioma . En todos los demás casos, el distrito garantizará un acceso significativo a toda la información relevante para los padres / tutores con dominio limitado del inglés.

Para todas las quejas, la decisión deberá incluir: (5 CCR 4631)

1. Los hallazgos de hecho basados en la evidencia reunida. Al llegar a una determinación fáctica, se pueden tener en cuenta los siguientes factores:
 - a. Declaraciones de testigos.
 - b. La credibilidad relativa de los individuos involucrados.
 - c. Cómo reaccionó la persona que se quejó ante el incidente.
 - d. Cualquier documento u otra evidencia relacionada con la presunta conducta.
 - e. Instancias pasadas de conducta similar por parte de presuntos delincuentes
 - f. Falsas alegaciones anteriores formuladas por el demandante.

**ENTERPRISE ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT
REGLAMENTO ADMINISTRATIVO**

COMUNIDAD RELACIONES

AR 1312.3

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA (continuado)

2. La (s) conclusión (es) de ley
3. Disposición de la queja.
4. Justificación de tal disposición.

Para las quejas de represalias o discriminación ilegal (como el acoso discriminatorio, la intimidación o el acoso escolar), la disposición de la queja incluirá una determinación para cada denuncia en cuanto a si se han producido represalias o discriminación ilegal.

La determinación de si existe un entorno hostil puede implicar la consideración de lo siguiente:

- a. La manera en que la mala conducta afectó la educación de uno o más estudiantes
 - b. El tipo, frecuencia y duración de la mala conducta.
 - c. La relación entre la presunta víctima (s) y el delincuente (s)
 - d. El número de personas involucradas en la conducta ya quién se dirigió la conducta
 - e. El tamaño de la escuela, la ubicación de los incidentes y el contexto en el que ocurrieron
 - f. Otros incidentes en la escuela que involucran a diferentes individuos.
5. Acción (s) correctiva (s), incluyendo cualquier acción que se haya tomado o se tomará para abordar las alegaciones en la queja e incluye, con respecto a una queja de cuotas estudiantiles, un remedio que cumple con el Código de Educación 49013 y 5 CCR 4600

Para las quejas de discriminación ilegal (como el acoso discriminatorio, la intimidación o el acoso escolar), la decisión puede, según lo exige la ley, incluir:

- a. Las acciones correctivas impuestas al demandado.
 - b. Los recursos individuales ofrecidos o proporcionados al demandante u otra persona que fue el sujeto de la queja, pero esta información no debe compartirse con el demandado.
 - c. Medidas sistémicas que la escuela ha tomado para eliminar un ambiente hostil y prevenir la recurrencia.
6. Aviso sobre el derecho del demandante y del demandado a apelar la decisión del distrito al CDE dentro de los 15 días calendario, y los procedimientos a seguir para iniciar dicha apelación

**ENTERPRISE ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT
REGLAMENTO ADMINISTRATIVO**

COMUNIDAD RELACIONES

AR 1312.3

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA (continuado)

La decisión también puede incluir procedimientos de seguimiento para evitar recurrencias o represalias y para informar cualquier problema posterior.

Para las quejas que alegan discriminación ilegal basada en la ley estatal (como el acoso discriminatorio, la intimidación y el acoso escolar), la decisión también incluirá un aviso al demandante de que:

1. Él / ella puede buscar remedios disponibles de ley civil fuera de los procedimientos de quejas del distrito, incluida la búsqueda de asistencia de centros de mediación o abogados de interés público / privado, 60 días calendario después de presentar una apelación ante el CDE. (EC 262.3)
2. La moratoria de 60 días no se aplica a las quejas que solicitan medidas cautelares en los tribunales estatales ni a las quejas por discriminación basadas en la ley federal. (EC 262.3)
3. Las quejas por discriminación basada en raza, color, origen nacional, sexo, género, discapacidad o edad también pueden presentarse ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los EE. UU. En www.ed.gov/ocr dentro de los 180 días posteriores a la presunta discriminación. .

Acciones correctivas

Cuando se determina que una queja tiene mérito, el funcionario de cumplimiento adoptará cualquier acción correctiva apropiada permitida por la ley. Las acciones correctivas apropiadas que se centran en el entorno de una escuela o distrito más grande pueden incluir, entre otras, acciones para reforzar las políticas del distrito; capacitación para profesores, personal y estudiantes; actualizaciones a las políticas escolares; o encuestas de clima escolar.

Para las quejas relacionadas con represalias o discriminación ilegal (como el acoso discriminatorio, la intimidación o el acoso escolar), los recursos adecuados que se pueden ofrecer a la víctima pero que no se comunican al demandado pueden incluir, entre otros, los siguientes:

1. Asesoramiento
2. Soporte académico
3. Servicios de salud
4. Asignación de un acompañante para permitir que la víctima se mueva de manera segura por el campus
5. Información sobre los recursos disponibles y cómo reportar incidentes similares o represalias.
6. Separación de la víctima de cualquier otro individuo involucrado, siempre que la separación no penalice a la víctima.

**ENTERPRISE ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT
REGLAMENTO ADMINISTRATIVO**

COMUNIDAD RELACIONES

AR 1312.3

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA (continuado)

7. La justicia restaurativa
8. Consultas de seguimiento para garantizar que la conducta se ha detenido y no ha habido represalias.
9. Determinación de si las acciones pasadas de la víctima que resultaron en disciplina estaban relacionadas con el tratamiento que la víctima recibió y describió en la queja

Para las quejas relacionadas con represalias o discriminación ilegal (como el acoso discriminatorio, la intimidación o el acoso escolar), las acciones correctivas apropiadas que se centran en un delincuente estudiantil pueden incluir, entre otras, las siguientes:

1. Transferencia de una clase o escuela como lo permite la ley
2. Conferencia de padres / tutores
3. Educación sobre el impacto de la conducta en otros.
4. Apoyo de comportamiento positivo
5. Referencia a un equipo de éxito estudiantil.
6. Denegación de participación en actividades extracurriculares o co-curriculares u otros privilegios según lo permita la ley
7. Acción disciplinaria, como suspensión o expulsión, según lo permita la ley

Cuando se determina que un empleado ha cometido represalias o discriminación ilegal (como el acoso discriminatorio, la intimidación o el acoso escolar), el distrito debe tomar las medidas disciplinarias apropiadas, hasta e incluyendo el despido, de acuerdo con la ley aplicable y el acuerdo de negociación colectiva.

El distrito también puede considerar la capacitación y otras intervenciones para la comunidad escolar en general para garantizar que los estudiantes, el personal y los padres / tutores entiendan los tipos de comportamiento que constituyen una discriminación ilegal (como el acoso discriminatorio, la intimidación o el acoso escolar), que sí lo hace el distrito. No lo tolere, y cómo informar y responder a él.

Cuando se determina que una queja tiene mérito, se debe proporcionar un remedio apropiado al demandante u otra persona afectada.

**ENTERPRISE ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT
REGLAMENTO ADMINISTRATIVO**

COMUNIDAD RELACIONES

AR 1312.3

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA (continuado)

Si se comprueba que una queja por incumplimiento de las leyes relacionadas con los aranceles de los estudiantes, los depósitos y otros cargos, los minutos de instrucción de educación física para estudiantes en escuelas primarias o cualquier requisito relacionado con el LCAP tiene mérito, el distrito proporcionará un remedio a todos los afectados. estudiantes y padres / tutores sujetos a los procedimientos establecidos por reglamento de la Junta de Educación del Estado. (EC49013, 51223, 52075)

Para las quejas que alegan el incumplimiento de las leyes con respecto a las tarifas de los estudiantes, el distrito intentará de buena fe, realizando esfuerzos razonables, para identificar y reembolsar completamente a todos los estudiantes afectados y a los padres / tutores que pagaron las tarifas de estudiantes ilegales dentro de un año antes de la presentación. de la denuncia. (EC 49013; 5 CCR 4600)

Apelaciones al Departamento de Educación de California

Cualquier reclamante que no esté satisfecho con la decisión final por escrito del distrito de una queja con respecto a un programa educativo federal o estatal específico sujeto a la UCP puede presentar una apelación por escrito ante el CDE dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la decisión del distrito. (EC 222, 48853, 48853.5, 49013, 49069.5, 51223, 51225.1, 51225.2, 51228.3, 52075; 5 CCR 4632)

Cuando un demandado en cualquier queja que alegue discriminación ilegal (como el acoso discriminatorio, la intimidación y el acoso escolar) no está satisfecho con la decisión final escrita del distrito, él / ella, de la misma manera que el demandante, puede presentar una apelación ante el CDE.

El demandante o demandado deberá especificar la base para la apelación de la decisión y cómo los hechos de la decisión del distrito son incorrectos y / o la ley se ha aplicado incorrectamente. La apelación se enviará a CDE con una copia de la queja original presentada localmente y una copia de la decisión del distrito en esa queja. (5 CCR 4632)

Tras la notificación por parte del CDE de que el demandante o demandado ha apelado la decisión del distrito, el Superintendente o persona designada deberá enviar los siguientes documentos al CDE: (5 CCR 4633)

1. Una copia de la queja original.
2. Una copia de la decisión escrita.
3. Un resumen de la naturaleza y el alcance de la investigación realizada por el distrito, si no está cubierto por la decisión
4. Una copia del archivo de investigación que incluye, entre otros, todas las notas, entrevistas y documentos presentados por las partes y recopilados por el investigador
5. Un informe de cualquier acción tomada para resolver la queja.

**ENTERPRISE ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT
REGLAMENTO ADMINISTRATIVO**

COMUNIDAD RELACIONES

AR 1312.3

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA (continuado)

6. Una copia de los procedimientos uniformes de quejas del distrito.
7. Otra información relevante solicitada por el CDE.

(9/16 5/17) 3/18

Aprobado por la Junta: 6 de octubre, 2004

Fecha de revisión: 2 de agosto de 2006, 20 de junio de 2012, 3 de octubre de 2012, 7 de noviembre de 2012, 7 de agosto de 2013, 1 de abril de 2015, 3 de agosto de 2016, 2 de agosto de 2017 , 23 de mayo de 2018